



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01354684- -NEU-DESP#MS - LIC. PÚBLICA ADQ. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - CAMPERAS Y CALZADO.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01354684- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-08195020/22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – CAMPERAS Y CALZADOS, con destino al Personal de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que los mismos se encuentran previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y acordados en actas 13, 14, 14 bis de la “Comisión de Seguridad, Salud Ocupacional, Igualdad de Oportunidad y Trato”;

Que para la confección del pliego se consideró lo informado por la Zona Sanitaria, en Nota NO-2022-01330169-NEU-ZONAI#MS y las excepciones autorizadas en Nota NO-2022-01335532-NEU-ORGESTAB#MS;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 28083 elaborado por la Dirección General de Abastecimiento;

Que para lograr el objetivo propuesto se efectuará el llamado a Licitación Pública, en virtud del monto estimado de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHO MIL (\$16.008.000.-);

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto con cargo a la Partida “ACE.001 - FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD”;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e

Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma Legal, para la adquisición de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – CAMPERAS Y CALZADOS**, con destino al Personal de la Jefatura Zona Sanitaria I.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en documentos **PLIEG-2022-01798539-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-01797960-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGUESE** a la señora Ministra de Salud, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHO MIL (\$16.008.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L – “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.001 - “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	02	02	1111	\$16.008.000

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.